



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C., Octubre 25 de 2007

ADENDO No.1

CONTRATACION DIRECTA No. 157 DE 2007

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LAVANDERIA, AULA VIRTUAL, ALOJAMIENTO SUBOFICIALES SOLTEROS Y MODULOS DE INSTRUCCIÓN DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE IM CON SEDE EN COVEÑAS (SUCRE), ARMERILLO PARA EL BATALLON DE POLICIA NAVAL MILITAR N°. 1 CON SEDE EN SAN ANDRES (ISLA) Y ARMERILLO PARA EL BATALLON DE FUSILEROS DE INFANTERIA DE MARINA N°. 3 CON SEDE EN MALAGANA (BOLIVAR).

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Resoluciones 368, 386 y 540 de 2006, y la Resolución No. 146 de 2007 de la Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial en lo que respecta a los términos de referencia de la contratación directa citada; y

Toda vez que se ha recibido solicitudes de precisión y aclaración frente al pliego de condiciones, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en la ley 80 de 1993, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aras de obtener una amplia participación de proponentes en el presente proceso contractual, se permite informar a los interesados en la mencionada contratación directa, que:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

Se recomienda la lectura completa del presente adendo y de las respuestas emitidas a los interesados en participar en la presente contratación

Se modifica del ANEXO 3 DATOS DEL CONTRATO, lo concerniente a la GARANTIA TECNICA, la cual quedara así:

GARANTÍA UNICA A FAVOR DE – AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL	Amparo de cumplimiento: equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más. Amparo de calidad de los servicios prestados, así: Calidad de los servicios prestados por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia de tres (03) años a partir del acta de recibo a satisfacción (artículo 25 numeral 19 inciso segundo ley 80 de 1993, y artículo 17 inciso primero del decreto 679 de 1994).
--	---

	<p>Correcto y buen manejo del pago anticipado: Por el cien por ciento (100%) del monto entregado en calidad de pago anticipado, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más y, de las prórrogas, si las hubiere.</p> <p>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: Pos el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.</p> <p>Y todos aquellos riesgos que por ley deban estar amparados conforme las obligaciones y prestaciones del contrato objeto del precios de licitación pública No. 042 de 2007.</p>
--	--

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: JORGE CAMARGO BECERRA Abog. Grupo Precontractual	Revisó: LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ Coordinadora grupo precontractual	Aprobó: MY. CARLOS JAVIER SOLER PARRA Encargado de las funciones de la Dirección de Contratación
---	---	---